Resuelvo:

1° Desígnase a don Javier Bustos Salvagno, RUN N° 21.477.703-7, ante el Consejo Directivo del Comité Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables - CIFES, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado II.1.A.g) del Reglamento del Comité Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables, por un período de dos años a contar de la fecha de la presente resolución, en calidad de miembro que nombra este Ministerio que provenga de entidades públicas, organizaciones empresariales, gremiales, no gubernamentales, o del mundo académico, con ámbitos de acción que se relacionen directamente con el sector energético y/o la innovación. La designación comienza a regir sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

2º Desígnase como representante suplente del Sr. Javier Bustos Salvagno, señalado anteriormente, a la Sra. Paulina Pérez Bustamante, RUN Nº 14.122.706-8, por un período de dos años, a contar de la fecha de la presente resolución.

2º Déjase constancia que esta nominación importa el cese en sus funciones de quien pudiese desarrollar dichas labores.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana

Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago

(IdDO 1011215)

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PROYECTO: "CENTRO LOGÍSTICO PUERTO VILUCO"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica a las personas naturales que presentaron observaciones conforme a lo establecido en el artículo 29 ley N° 19.300 durante el proceso de participación ciudadana de la Declaración de Impacto Ambiental, proyecto "Centro Logístico Puerto Viluco", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por su titular, Puerto Viluco S.A., que por resolución exenta N° 146/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, calificó favorablemente el proyecto singularizado. Estas personas naturales disponen de 30 días, contados desde la presente notificación, para presentar recurso de reclamación ante el Director Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 29 Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

El texto íntegro de la resolución antes Individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Andrea Paredes Llach, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretaria Comisión de Evaluación, Región Metropolitana de Santiago.

Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío

(IdDO 1010426)

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CENTRO DE CULTIVO. OESTE DE MELA. PERT 211 081 059"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 94, del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, fecha 1 de marzo de 2016, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de

Impacto Ambiental del Proyecto "Centro de Cultivo. Oeste de Mela. Pert 211 081 059". El proyecto contempla la instalación y operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, para cultivar cuatro especies: cojinova del norte, salmónidos, mitílidos y macroalgas, logrando obtener una producción máxima en toneladas de 1.900, 3.000, 618 y 20, respectivamente, para cada especie por ciclo productivo, en una superficie de 18 hectáreas pertenecientes a la solicitud de concesión de acuicultura, emplazado en el sector denominado Oeste de Mela, Comuna de Trehuaco, provincia de Nuble, Región del Biobío y su titular es Inversiones Pelícano S.A.

Cualquier persona, natural o jurídica, podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el SEA de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Se realizará una Jornada de Participación Ciudadana en la comuna de Trehuaco, la cual será coordinada con el Municipio y publicada en el expediente electrónico del proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Biobío, ubicadas en calle Lincoyán 145, Concepción. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- Nemesio Rivas Martínez, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 1012019)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 4 DE ABRIL DE 2016

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	671,24	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	515,03	1,3033
DÓLAR AUSTRALIANO	515,19	1,3029
DÓLAR NEOZELANDÉS	462,89	1,4501
DÓLAR DE SINGAPUR	497,84	1,3483
LIBRA ESTERLINA	954,28	0,7034
YEN JAPONÉS	6,00	111,8100
FRANCO SUIZO	700,23	0,9586
CORONA DANESA	102,64	6,5395
CORONA NORUEGA	80,79	8,3087
CORONA SUECA	82,61	8,1253
CORONA CHECA	28,29	23,7230
YUAN	103,75	6,4700
EURO	764,51	0,8780
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	177,90	3,7732
RINGGIT MALAYO	172,62	3,8885
WON COREANO	0,58	1153,8300
ZLOTY POLACO	179,82	3,7329
DEG	945,81	0,7097

^{*} Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 1 de abril de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 1012017)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$799,54 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 1 de abril de 2016. Santiago, 1 de abril de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.